



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.**

ACTA DE FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **trece horas** del día **dos** de **septiembre** de **dos mil veinte**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como en la cita establecida para este proceso de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E9-2020, relativa a la "Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos", Mazatlán, Sinaloa**, se reunieron en la sala de juntas de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicada en el segundo piso de su edificio sede en el Interior del Recinto Fiscal Portuario sin número, Colonia Centro, Código Postal 82000, Mazatlán Sinaloa, la persona moral y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención.-
Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **APIMAZ-DG-169/2020** de fecha **7 de julio de 2020**, en representación del C. Lic. Jorge Alejandro González Olivieri, Director General de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.-----

La Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante al mecanismo de puntos o porcentajes, establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública, conforme a lo establecido en el "Método de Evaluación de Propuestas por el Mecanismo de Puntos o Porcentajes" (Anexo Tres) y a lo estipulado en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63, fracción II, de su Reglamento, y en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010. Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta, dándose lectura del mismo en presencia de los asistentes. -----
Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio No. **APIMAZ-DG-169/2020** de fecha **7 de julio de 2020**, para emitir el presente fallo. En nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que, de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas, mediante el mecanismo de puntos o porcentajes establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública, se **Declara Desierto** el procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional No. LO-009J2T002-E9-2020, relativa a la "Reparación de los Rompeolas El Crestón y Chivos", Mazatlán, Sinaloa**, al no contar con proposiciones solventes, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la Base Décima Quinta de la convocatoria a la licitación, con fundamento en el artículo 40, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se comunica a los licitantes que a partir de esta fecha se fijará un ejemplar de la presente Acta en el pizarrón de avisos de la planta baja del edificio sede de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., ubicado en el domicilio antes indicado, por un término no menor de cinco días hábiles, asimismo se difundirá en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido. -----

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de septiembre del año dos mil veinte, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman al margen y al calce el presente





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LO-009J2T002-E9-2020
"REPARACIÓN DE LOS ROMPEOLAS EL CRESTÓN Y CHIVOS", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA DE FALLO

documento los que intervinieron en este acto en presencia del C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, quien lo presidió en nombre y representación de la Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V., haciendo entrega a los asistentes de su acta correspondiente, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. -----

**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE MAZATLÁN, S.A. DE C.V.**

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR LOS LICITANTES

NO ASISTIERON

